



Ejecutivo Mínima Cuantía
RAD. 2020-00179-00/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En cuanto a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en el escrito de fecha 27 de noviembre de la presente anualidad, habrá de negarse por cuanto esta solicitando la medida en contra del señor RUBEN DARIO BOTERO SERRANO, el cual no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **154** QUE SE
FIJO EL DIA: 09 DE DICIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47224d360cf3caa2a4fa8270290f97f36d23b786744786cf48aaedcc104723e0

Documento generado en 07/12/2020 02:44:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>